

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS **CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2019** ACTOR: SECRETARIO DE **FINANZAS** Υ **ADMINISTRACIÓN** DEL **GOBIERNO** DEL **ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente toda vez que el Ministro José Fernando Franco Gonzalez Salas fue comisionado para que del treinta de septiembre al tres de octubre del año en curso realice diversas actividades fuera de las instalaciones de este Alto Tribunal, previo aviso a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, envíese este expediente al Ministro Eduardo Medina Mora I, atento al registro de turno de suplencias de ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la pamitación de este asunto, hasta en tanto se reincorpore a sus actividades.

Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## Notifiquese :

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General Controversias Constitucionales y de este Alto Tribunal, que da fe

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JANACIAN

FEML/CAGO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Oficio número SGA/MFEN/667/2019**, de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 92**. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepciona) que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.

En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título Segundo del presente Reglamento Intenor.